AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

ANUNCIO

CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

PRIMERO.- El objeto de la presente convocatoria es la confección de una Bolsa de Trabajo para cubrir aquellas necesidades transitorias de personal de limpieza que exista en el Ayuntamiento de Alcolea, durante el tiempo de vigencia de la bolsa.
Mediante la presente Bolsa se cubrirán los puestos de trabajo:

- Limpieza de Edificios Públicos
- Limpieza y mantenimiento de vías públicas y jardines

SEGUNDO.- Los requisitos de los aspirantes serán:

a) Tener la nacionalidad española, o de Estados miembros de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Para el puesto de trabajo de Limpieza de Edificios Públicos se exigirá además acreditar experiencia profesional en limpieza.

g) No encontrarse incluido dentro de otra Bolsa de Trabajo de Personal de Limpieza en vigor, pendiente de llamamiento.

TERCERO.- Las instancias solicitando integrarse en la Bolsa de Trabajo, en la que los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por las bases, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Alcolea durante el plazo establecido en el anuncio de convocatoria, que será de, al menos, diez días hábiles a partir del día hábil siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria.
En la solicitud deberán especificar el puesto de trabajo para el que se solicita participar, siendo ambos puestos de trabajo excluyentes entre sí.
Junto a la solicitud deberán presentar declaración responsable sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados c), d) y e) del punto anterior.
El requisito establecido en el apartado f) se acreditará mediante una declaración responsable y un periodo de prueba de una semana, siéndole rescindido el contrato en caso de no superarlo.

CUARTO: El orden de la lista se decidirá mediante sorteo público. No obstante, tendrán prioridad las personas que hayan realizado el Curso de Prevención de Riesgos Laborales de personal de Limpieza impartido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento en las diferentes convocatorias. Las personas que no lo realizaron, deberán participar en la próxima convocatoria del mismo con carácter previo a su contratación, requisito sin el cual no podrán ser contratados.

Código Seguro De Verificación	vtHwEKMVYBedPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	14/05/2025 11:36:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vtHwEKMVYBedPRMIwNLqjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El resultado del sorteo se aprobará mediante Decreto de Alcaldía que será expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento permaneciendo expuesto en el mismo mientras la bolsa tenga vigencia.

QUINTO: El Ayuntamiento procederá a la contratación de personal, en función de las necesidades, mediante llamamiento por el orden resultante del sorteo público celebrado. Cuando una persona sea contratada será eliminada de la lista una vez finalizado el contrato. En el caso de que un integrante de la lista sea llamado para la contratación y no aceptase el empleo, pasará al final de la lista siempre que presente justificante de estar trabajando, enfermedad o baja médica o estar cursando enseñanza reglada, siendo eliminado en caso contrario, y procediéndose al llamamiento del siguiente.

SEXTO: Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de duración determinada, según viene establecido en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.
El horario laboral de cada puesto de trabajo será el siguiente:

- Limpieza de Edificios Públicos: De 08:00 h a 13:30 h. y de 16:00 h a 18:30h.
- Limpieza y mantenimiento de vías públicas y jardines: de 07:30 a 15:30

No obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran, dicho horario podrá ser modificado con carácter general o temporal, por la Alcaldía-Presidencia.

SEPTIMO: Las controversias que puedan surgir durante la vigencia de la bolsa serán resueltas mediante Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente.”

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTARÁ ABIERTO **DESDE EL DÍA 15 HASTA EL DÍA 28, DE MAYO DE 2025.**

En Alcolea, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	vtHwEKMVYBedPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	14/05/2025 11:36:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vtHwEKMVYBedPRMIwNLqjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		